Villarrica, 19 de noviembre de 2019.

Señor:
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda en referencia a la Nota de retención, DNCP/DNC 27670/2019 a fin de comunicar que los requerimientos solicitados por esta Unidad Operativa de Contrataciones en las Secciones **de Capacidad Técnica y Experiencia** se adecuan al estándar de la DNCP, si bien se han agregado requerimientos que se creen convenientes y primordiales para asegurar la buena ejecución del contrato, consideramos que no trasgreden las normas establecidas en los principios generales mencionados en la Ley 2051/03. Art. 4.

Como Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los estudios previos realizados en conjunto con las unidades requirentes, como así también informes de ejecuciones de contratos realizados en periodos anteriores, y teniendo en cuenta los múltiples problemas suscitados creemos necesario que el potencial proveedor o contratista tenga la solvencia técnica necesaria y cumpla con los requisitos de calidad y oportunidad que la convocante se esmera en obtener para que el procedimiento adjudicado y contratado sea óptimo.

Además, que como se indica en el Manual de Funciones de la UOC, debemos verificar que el Pliego de Bases y Condiciones responda a los principios de la Ley sin vulnerar el principio de igualdad y libre competencia, pero que al mismo tiempo garantice las mejores condiciones de calidad para nuestra institución.

Como unidad Operativa de Contrataciones creemos que lo requerido en cuanto a experiencia y capacidad en materia de personal por sobre todo recae en que es imprescindible que la empresa cuente con personales estables en vinculo laboral.

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guaira

En cuanto a los otros puntos requeridos como capacidad de medio de trasporte y certificaciones de capacitación, es de mayor importancia aún para garantizar la calidad del servicio a ser ofrecido.

Además, considerando que el potencial oferente debe tener un mínimo de 6 años de antigüedad lógicamente debería de haber capacitado a sus personales ante los entes encargados como la INAN, y garantizar que las buenas prácticas en manipulación higiénica de los alimentos, la selección de las opciones saludables y las funciones mismas que deben cumplir los involucrados en las cocinas escolares.

Como convocante consideramos de suma importancia el procedimiento y monitoreo de los alimentos que para cumplimiento del menú cíclico a ser servido a los beneficiados.

Sin otro particular, y con el compromiso de que el proceso se realizará siempre al amparo de lo establecido en la Ley 2051/03 y superponiendo siempre los derechos de los niños y adolescentes beneficiados, solicitamos la publicación del Pliego de Bases y Condiciones a fin de proseguir con el procedimiento de Contratación.

Saludos respetuosos.

Abg. Carlos Araujo
Secretario Departamental de UOC

Abog. Carlos Araujo Cardozo
Encargado UOC - Guairá